



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE
Carquín
#YaEsHora DeAvanzar



CAM CARQUÍN
COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CARQUIN

**Programa Municipal de
Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad
Distrital de Carquín. 2019 – 2022**

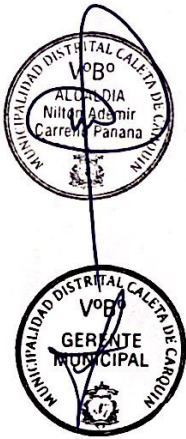


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN
Deisy
Espinal Hinojosa Eraides Deisy
JEFE DE MEDIO AMBIENTE



"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN 2019-2022"

Programa Municipal EDUCCA - CARQUIN



La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo. Tiene por objetivo generar los conocimientos, actitudes, valores y prácticas, necesarios para desarrollar actitudes ambientalmente responsables, así contribuir al desarrollo sostenible del país.

CARQUÍN PERÚ

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

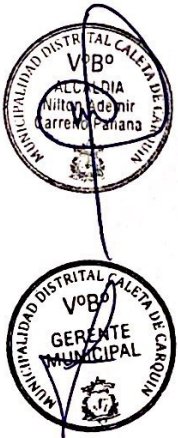
Espinal Hinojosa Erasides Deisy
JEFE DE MEDIO AMBIENTE

pág. 2



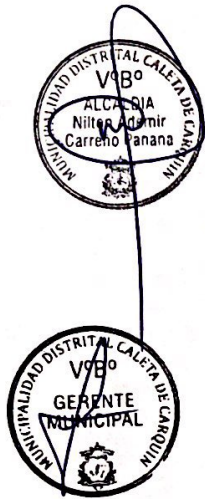
TABLA DE CONTENIDO

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA	5
II.	PRESENTACIÓN	5
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	6
IV.	OBJETIVOS	6
V.	MARCO LEGAL.....	7
VI.	PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	11
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO	11
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	16
IX.	ALIADOS	17
X.	FINANCIAMIENTO	19
XI.	REPORTE ANUAL.....	19



**ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN,
SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

La Municipalidad Distrital Caleta de Carquín promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del distrito Caleta de Carquín.



**VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN,
SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

El distrito Caleta de Carquín cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito de Caleta de Carquín.



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquín 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA - Caleta de Carquín)."

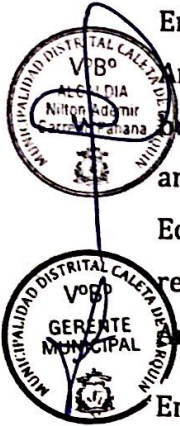
II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Caleta de Carquín), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito Caleta de Carquín la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo debido a los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las



ventajas de hacer intervenciones preventivas y correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. Desde inicios del año a la actualidad, en el distrito Caleta de Carquín se han realizado actividades de educación y sensibilización ambiental, incentivando la participación comunitaria.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquín, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquín (Programa Municipal EDUCCA-Carquín), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Comisión Ambiental Municipal
- Municipalidad Distrital Caleta de Carquín
- Unidad de medio ambiente o quien haga sus veces

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

- Promover la concientización y sensibilización de la cultura ambiental de la población, de manera articulada con las instituciones públicas y privadas (CAM) en el distrito de Caleta de Carquín



4.2. Objetivos Específicos

- Capacitar a las brigadas ambientales escolares, juveniles y comunitarias.
- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito Caleta de Carquin para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Involucrar a los actores sociales a través de una participación activa, concertada y organizada en las actividades de educación ambiental a desarrollarse en el distrito Caleta de Carquin.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito Caleta de Carquin incorporen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la educación formal y no formal en sus actividades cotidianas.



V. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL

- **Constitución Política del Perú.**

(30 De diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22.

A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento



para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).





- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



5.2. LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 002-2019 - MDCC**

Ordenanza que regula la gestión de residuos sólidos en el distrito Caleta de Carquin. Tiene por finalidad fortalecer las capacidades para la gestión de los residuos sólidos en el ámbito del distrito a fin de asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos se desarrollen bajo criterios técnicos apropiados desde la generación, hasta la disposición final de los mismos, para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana, así como para conseguir adecuados niveles de eficiencia en los servicios de residuos sólidos que se prestan.

- **Ordenanza Municipal N° 003 - 2019 - MDCC**

Ordenanza que regula la formalización de segregadores y recicladores para la recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito Caleta de Carquin - Provincia de Huaura - departamento de Lima, el mismo que establece las condiciones para una adecuada segregación de residuos sólidos en las viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas y privadas del distrito.

- La ley de áreas naturales protegidas 26834
- Ley de biodiversidad

- Ley de recursos hídricos
- Ley general de pescas
- Plan de manejo integrado de zonas marino costero

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Carquín) tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Carquín), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas del distrito.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales) y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.



Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.



Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Cuadro 1: Instituciones Educativas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Caleta de Carquín	Inicial	N° 329	0
		IEP Virgen de la Merced N° 661	0
	Primaria	IEP Virgen de la Merced	0
		N° 20314	0
	Secundaria	IE Jose Olaya	0
TOTAL			0

Fuente: Propia

7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

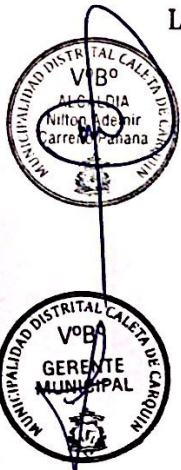
Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

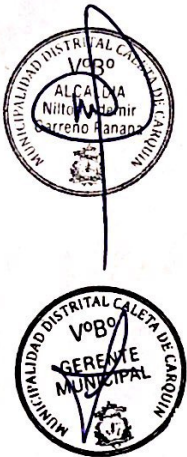
- Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club local.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.



- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.



Cuadro N° 03.- Clubes existentes en el distrito de Caleta de Carquín

N°	Nombre de agrupación	Cantidad
01	Red Universitario Ambiental - RUA Nodo UNJFSC	25
02	Comité ambiental de la Universidad Católica Cedes Sapientiae - UCCS	30
03	Club deportivo Rey Pele	15
04	Club Deportivo Buenos Aires	12

Fuente: Propia

7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

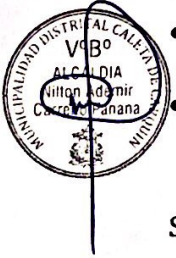
Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.



- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.



Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.
- Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.



Cuadro N° 04.- Juntas Vecinales del distrito Caleta de Carquín

Juntas vecinales de Caleta de Carquín		
N°	Nombre	Cantidad de integrantes
01	Keyko Fujimori	20
02	Virgen del Carmen	30
03	Carquín Bajo	14
04	Corazón Carquinero	31
05	Pedro Cuenca	44
06	Rosa de américa	14
07	Brisas Marinas	35
08	Carquín	16
TOTAL		204





Fuente: Propia

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Cuadro N° 05.- Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022

Programa Municipal EDUCCA - Carquín al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilizaciones a nivel de la comunidad educativa.	Existen 0 promotores ambientales escolares en las instituciones educativas del distrito Caleta de Carquin.
2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales	No existe ningún Proyecto Educativo Ambiental formulado.
Educación ambiental comunitaria	
3. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de expoferias ambientales.	No existen espacios públicos implementados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL), semana ambiental, semana del agua, semana de la educación, semana forestal, día del reciclador.
5. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población.	No se difunden spots radiales ni televisivos en el ámbito local.

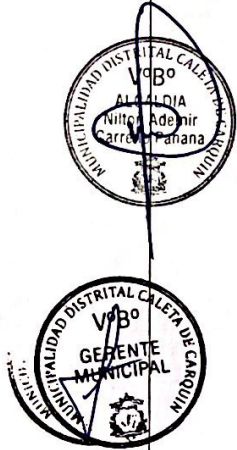


6. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado así como alguna página educativa en las redes sociales
Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL	
 Promoción de la Promotoría Ambiental Juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos solidos	No existen Promotores Ambientales Juveniles.
 8. Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC).

IX. ALIADOS

Cuadro N° 06.- Mapeo de Aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad Distrital Caleta de Carquin	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de medio ambiente o las que haga sus veces • Unidad de presupuesto • Subgerencia de servicio social • Subgerencia de servicios Públicos.
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones educativas (autoridades y docentes) • Universidad Católica Cedes Sapientiae - UCCS • Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno regional de Lima - GORE • Gobierno provincial • UGEL N° 09



	<ul style="list-style-type: none"> • DIRESA • Red de salud Huaura – Oyón • Instituto del Mar Peruano IMARPE • Administración Local del Agua Huaura – ALA - ANA • SERFOR • Reserva Nacional de Lachay - SERNANP • Reserva Nacional de Sistemas de Islas Islotes y Puntas Guaneras – SERNANP • Establecimiento Penitenciario Huacho • SUNASS • Colegio de Enfermeros del Perú • Puesto de Salud Carquin • Policía Nacional Ecologica • Capitania del Puerto de Huacho
<p>Instituciones privadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pesquera Exalmar • Pesquera Don Américo • Pesquera Juanita • EPS Aguas de Lima Norte • Empresa Campo Limpio • Junta de Usuarios • Lindley • ISM • UNICON
<p>Organizaciones sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regantes Carquin Bajo • Asociación de pescadores artesanales • Red Universitario Ambiental – RUA • Club deportivo Rey Pele • Club Deportivo Buenos Aires



X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Carquín, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital Caleta de Carquín y los asignados para el cumplimiento de la meta N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital Caleta de Carquín reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Carquín al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

